



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA**

Marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de ROSALBA POLO MEDINA contra WILSON ORLANDO GUTIERREZ MAYOR, LILIANA MAYOR CARDOZO. Radicación 2022-00934.

Sería el caso entrar a resolver si se admite o no la demanda, pero se evidencia que el documento (letra de cambio), presentado como base de ejecución no tiene la firma de quien lo crea, tal como lo exige el numeral 2 del artículo 621 del Código de Comercio.

Así las cosas, se debe negar el mandamiento de pago solicitado por la parte actora.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

PRIMERO: NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la Dra. DIANA PATRICIA PEÑA AMEZQUITA, para en procuración para el cobro judicial, en el presente tramite ejecutivo.

Notifíquese;

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**  
Jueza